



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100380826	Servicio de levantamiento de observaciones de estructura
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015500052 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACIÓN	
Denominación de la Contratación:	“SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, DERIVADAS DE LA INSPECCIÓN REALIZADA POR LOS ESPECIALISTAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN LA SEDE CENTRAL DEL MIDAGRI”.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública la ejecución de acciones correctivas destinadas al levantamiento de las observaciones en condiciones de seguridad identificadas durante la inspección realizada por los especialistas de la Coordinación de Servicios Generales en la Sede Central del MIDAGRI, en concordancia con lo establecido en la Certificación de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) obtenida por la entidad.

Asimismo, se busca garantizar el mantenimiento de las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente, a fin de salvaguardar la integridad física de los servidores, usuarios y visitantes, así como asegurar la continuidad operativa de la entidad y la adecuada conservación de la infraestructura institucional.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el “Servicio de ejecución de acciones correctivas para el levantamiento de observaciones, derivadas de la inspección realizada por los Especialistas de la Coordinación de Servicios Generales en la Sede Central del MIDAGRI”.

3. ANTECEDENTES

Con fecha martes 07 de abril de 2026, se realizó una inspección técnica efectuada por los Especialistas de la Coordinación de Servicios Generales en la Sede Central del MIDAGRI.

Dicha actividad tuvo como finalidad verificar el estado de las condiciones de seguridad en la infraestructura, equipos e instalaciones, identificándose observaciones que requieren la implementación de acciones correctivas para su levantamiento. En ese sentido, la referida evaluación técnica se efectuó en cumplimiento de las funciones asignadas a los especialistas de la Coordinación de Servicios Generales, establecidas en los Términos de Referencia, relacionadas a la ejecución de evaluaciones periódicas a las sedes del MIDAGRI, orientadas a garantizar condiciones seguras y adecuadas en las instalaciones institucionales, en concordancia con la normativa vigente y el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) N°145-2025, con fecha de expedición 21 de agosto de 2025, obtenida por la entidad.

En ese sentido, la Coordinación de Servicios Generales adoptará las acciones correctivas necesarias, orientadas a la subsanación de las observaciones formuladas como resultado de la inspección realizada.

**4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO****4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

El servicio contempla las siguientes actividades a ejecutar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.01	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN ÁREA DE TRABAJO	GLB	1.00
1.02	LIMPIEZA MANUAL DE ÁREA DE TRABAJO	GLB	1.00
2.00	ARQUITECTURA		
2.01	FALSO CIELO RASO		
2.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSAS DE FIBRA MINERAL BISELADAS EN SECTORES DEL FALSO CIELO RASO DE LAS TORRES SALAVERRY Y CAHUIDE	UND	45.00
2.02	CARPINTERÍA METÁLICA		
2.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD CON TUBO REDONDO DE 2", PARANTES DE 2" Y TRAVESAÑOS DE 1/2" DE ACERO INOXIDABLE CON ACABADO SATINADO. (INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE y PIN PASANTE N°3 INOXIDABLE 1" X 5/8") EN RAMPA DE EXPLANADA	ML	26.00
2.02.02	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS EN AZOTEA, INCLUYE LIJADO, ESMERILADO, APLICACIÓN DE BASE ZINCROMATO Y PINTADO A DOS MANOS CON PINTURA ACABADO SUPER GLOSS COLOR GRIS	GLB	1.00
2.03	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD		
2.03.01	REUBICACIÓN DE ANCLAJES DE EXTINTORES PORTÁTILES, ADECUANDO SU INSTALACIÓN A UNA ALTURA DE 1.50 M DESDE EL NIVEL DEL PISO	UND	13.00
2.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALETICA DE SALIDA CON DIRECCIONAL FOTOLUMINISCENTE DE MEDIDAS 60X40 CM EN EXPLANADA	UND	3.00
2.03.03	SEÑALIZACIÓN PARA EL ESPACIO RESERVADO PARA SILLA DE RUEDAS	GLB	1.00
3.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
3.01	ATERRAMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS (SISTEMA HVAC) DE LOS TECHOS Y AZOTEA DE LAS TORRES SALAVERRY Y CAHUIDE	GLB	1.00
3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANDILES EN TABLEROS ELETRICOS DE AZOTEA DE LAS TORRES SALAVERRY Y CAHUIDE	GLB	1.00
3.03	DETECTORES DE HUMO EN AZOTEA	UND	3



4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

01.00 ACTIVIDADES PRELIMINARES

01.01 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN ÁREA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Comprende los mecanismos técnicos, administrativos y de equipamiento necesarios para prevenir y en caso amerite atender un accidente de trabajo con daños personales y/o materiales, producto de la ausencia o implementación incorrecta de alguna medida de control de riesgos.

Se debe considerar, sin llegar a limitarse barandas, cintas de seguridad, parantes, equipos de extinción de fuego, trapos absorbentes, etc.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Global (Glb)

01.02 LIMPIEZA MANUAL DE ÁREA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Este rubro comprende todos los trabajos relacionados con la limpieza permanente del servicio tanto al finalizar el servicio.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Global (Glb)

02.00 ARQUITECTURA

02.01 FALSO CIELO RASO

02.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSAS DE FIBRA MINERAL BISELADAS EN SECTORES DEL FALSO CIELO RASO DE LAS TORRES SALAVERRY Y CAHUIDE

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de baldosas de fibra mineral biseladas en los falsos cielos rasos de las áreas correspondientes a las Torres Salaverry y Cahuide, con la finalidad de reponer, adecuar o mejorar las condiciones existentes, garantizando un adecuado acabado, alineamiento y condiciones de seguridad en los ambientes intervenidos.

MATERIALES

- Baldosas de fibra mineral biseladas (igual al diseño existente).
- Equipos y herramientas.
- Equipos de protección personal (EPP).

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se realizará la verificación del área de intervención, procediendo al retiro de baldosas deterioradas. Posteriormente, se ejecutará la instalación o adecuación de la estructura de soporte (perfilería), asegurando su nivelación y correcta fijación.

Luego, se colocarán las baldosas de fibra mineral biseladas, garantizando su correcto encaje, alineamiento y acabado uniforme. Se verificará que no existan holguras, desniveles o piezas dañadas, dejando el sistema de cielo raso en óptimas condiciones.



MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Unidad (UND).

02.02 CARPINTERÍA METÁLICA

02.02.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD CON TUBO REDONDO DE 2”, PARANTES DE 2” Y TRAVESAÑOS DE ½” DE ACERO INOXIDABLE CON ACABADO SATINADO. (INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE y PIN PASANTE N°3 INOXIDABLE 1” X 5/8”) EN RAMPA DE EXPLANADA

DESCRIPCIÓN

La primera partida comprende el suministro y la instalación de barandas de seguridad de acero inoxidable de calidad AISI 304, fabricadas a partir de pasamanos de tubo redondo de 2” con 1.5 mm de espesor, con parantes de tubo redondo de 1 ½” con 1.5 mm de espesor y dos filas de travesaños de tubo redondo ½” con 1.5 mm de espesor, con acabado curvo. Estas barandas serán empleadas para delimitar el área de circulación de la rampa de acceso a la explanada, proteger zonas elevadas o prevenir caídas, cumpliendo con los estándares de seguridad estructural y durabilidad en exteriores. Ver plano A-01.

MATERIALES

- Tubos de acero inoxidable Ø 2” (pasamanos y parantes).
- Tubos de acero inoxidable Ø ½” (travesaños).
- Placas base de anclaje.
- Pernos, tarugos y accesorios de fijación.
- Pin pasante N° 3 inoxidable (1” x 5/8”).
- Accesorios de unión y acabado.
- Equipos y herramientas.
- Equipos de protección personal (EPP).

MÉTODO DE EJECUCIÓN

La instalación incluye el corte, armado y soldado de los tramos de baranda en obra, aplicando la soldadura tipo TIG el cual es un proceso de soldadura por arco eléctrico que utiliza un electrodo de tungsteno no consumible y un gas inerte (como argón o helio) para proteger la zona de soldadura, utilizando varillas TIG Acero Inoxidable 308L diseñada para soldar aceros inoxidable tipo 304, asegurando la resistencia mecánica de las uniones. Una vez realizado el proceso de soldado, se procederá con el lijado y limpieza de las zonas intervenidas, eliminando cualquier residuo, rebaba o impureza para permitir una correcta adherencia de la pintura.

El acabado satinado en acero inoxidable está contemplado como una técnica de acabado mate y liso que se logra cepillando mecánicamente la superficie con materiales abrasivos, como cepillos de vellón o bandas. Este proceso crea un patrón uniforme de líneas finas y paralelas que difuminan el reflejo de la luz, dando como resultado una superficie suave, limpia y elegante que es resistente a las huellas dactilares y a los rasguños.

La fijación de las barandas a la estructura existente se realizará mediante platinas metálicas de acero estructural A36, cortadas y mecanizadas para garantizar dimensiones y espesor. Se limpiarán las superficies con lijado o cepillado metálico para eliminar óxidos y grasas.

Las platinas serán niveladas y alineadas sobre la superficie de la rampa, fijadas provisionalmente con tornillos para mantener posición durante el empernado.

Posteriormente, se realizará la preparación adecuada de las superficies para la aplicación del



acabado satinado, también conocido como cepillado o esmerilado.

Se marcarán y perforarán los agujeros en la vereda con broca para mezcla cementicia del diámetro adecuado (mayor o igual al diámetro nominal del perno).

Los pernos de expansión mecánicos tipo cuña (diámetro 5/8", longitud 4", acero inoxidable tipo 304/316) serán insertados en los orificios limpios y secos.

La expansión se activará con llave dinamométrica para aplicar el torque recomendado por el fabricante, asegurando la correcta fijación sin fisuras en la mezcla cementicia.

Se instalará una arandela plana y tuerca hexagonal (norma ASTM A563) sobre cada perno, apretándola para evitar movimientos.

Se realizará inspección visual y control de torque para garantizar la correcta instalación.

Especificaciones Técnicas de los Pernos de Anclaje:

Tipo: Mecánico de expansión (tipo cuña), para anclaje estructural en la mezcla cementicia.

- Diámetro: 5/8" (15.9 mm).
- Longitud total: 4".
- Material: Acero al carbono galvanizado en caliente (mín. 5 µm) o acero inoxidable tipo 304/316.
- Componentes: Tuerca hexagonal y arandela plana, según normas ASTM A563 y F844.

Capacidad de carga aproximada:

- Tensión: 17,535 lb (78.0 kN)
- Corte: 11,465 lb (51.0 kN).

PROCESO DE INSTALACIÓN

- Corte y armado de tramos en campo.
- Soldado de tramos con equipo adecuado y personal calificado.
- Lijado, limpieza y preparación de superficies metálicas.
- Acabado satinado, también conocido como cepillado o esmerilado.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Metro lineal (ML).

02.02.02 MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS EN AZOTEA, INCLUYE LIJADO, ESMERILADO, APLICACIÓN DE BASE ZINCROMATO Y PINTADO A DOS MANOS CON PINTURA ACABADO SUPER GLOSS COLOR GRIS

DESCRIPCIÓN

Comprende el mantenimiento de estructuras metálicas ubicadas en la azotea, mediante la preparación de superficie y aplicación de sistema de protección anticorrosiva, con la finalidad de prevenir el deterioro, prolongar su vida útil y garantizar condiciones adecuadas de seguridad. El tratamiento incluye lijado, esmerilado, aplicación de base anticorrosiva tipo Zincromato y acabado final con pintura esmalte.

MATERIALES

- Lijas industriales y discos de esmeril.
- Esmeriles angulares con discos de desbaste y cepillos de acero.
- Base anticorrosiva tipo Zincromato.
- Pintura esmalte acabado tipo Super Gloss color gris.
- Diluyentes y solventes.
- Trapos industriales.
- Equipos y herramientas (esmeril, brochas, rodillos o compresora).



- Equipos de protección personal (EPP).

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se realizará la limpieza y preparación de la superficie metálica mediante lijado y esmerilado, eliminando óxido, pintura deteriorada y cualquier material suelto.

Posteriormente, se aplicará una capa uniforme de base anticorrosiva tipo zincromato, asegurando su correcta adherencia. Una vez seco, se procederá a la aplicación de dos manos de pintura esmalte acabado tipo Super Gloss color gris, respetando los tiempos de secado entre capas.

Finalmente, se verificará la uniformidad del acabado, cobertura total y adecuada protección de la superficie tratada.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Global (GLB).

02.03 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

02.03.01 REUBICACIÓN DE ANCLAJES DE EXTINTORES PORTÁTILES, ADECUANDO SU INSTALACIÓN A UNA ALTURA DE 1.50 M DESDE EL NIVEL DEL PISO

DESCRIPCIÓN

Comprende la reubicación de los anclajes de (13) extintores portátiles que no cumplen con la altura reglamentaria, a fin de adecuar su instalación conforme a las condiciones de seguridad exigidas, garantizando su accesibilidad, visibilidad y uso oportuno en caso de emergencia.

MATERIALES

- Soportes metálicos para extintores
- Tarugos y pernos de fijación
- Elementos de anclaje
- Herramientas manuales y eléctricas
- Equipos de protección personal (EPP)

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se procederá al desmontaje de los extintores existentes y retiro de los anclajes ubicados a una altura inadecuada. Posteriormente, se realizará el replanteo y fijación de los nuevos anclajes, asegurando que la parte superior del extintor no supere los 1.50 m desde el nivel del piso.

Finalmente, se reinstalarán los extintores, verificando su correcta fijación, estabilidad y fácil acceso, sin obstrucciones.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Unidad (UND).

02.03.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALETICA DE SALIDA CON DIRECCIONAL FOTOLUMINISCENTE DE MEDIDAS 60X40 CM EN EXPLANADA

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro e instalación de señalización de salida fotoluminiscente en la zona de explanada, con la finalidad de facilitar la orientación y evacuación segura de los usuarios en caso de emergencia, conforme a las condiciones de seguridad establecidas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Medidas: 60cm x 40cm

Acabado: Impresos en vinil adhesivo según diseño, a full color y con acabado en mate.

Estos viniles deberán ser pegados sobre planchas de Celtex (lámina rígida de PVC de 5mm). Posterior, serán pegadas con cintas de doble contacto sobre los muros, de acuerdo a la ubicación indicada.

MATERIALES

- Señales fotoluminiscentes de salida (60 x 40 cm).
- Material base (lámina rígida de PVC de 5mm).
- Elementos de fijación (tarugos, tornillos o adhesivos industriales).
- Equipos y herramientas.
- Equipos de protección personal (EPP).

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se realizará el replanteo para definir la ubicación estratégica de las señales, garantizando su visibilidad y correcta orientación hacia las rutas de evacuación. Posteriormente, se procederá a la fijación de las señales en superficies adecuadas, asegurando su estabilidad y durabilidad.

Se verificará que la instalación no presente obstrucciones y que las señales sean claramente visibles en condiciones normales y de baja iluminación.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Unidad (UND).

2.03.03 SEÑALIZACIÓN PARA EL ESPACIO RESERVADO PARA SILLA DE RUEDAS

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende la debida señalización del espacio reservado para silla de ruedas en la zona de atención al usuario del MIDAGRI, el cual incluye señalización tanto horizontalmente como verticalmente, ambos con el símbolo internacional de accesibilidad (SIA).

- Señalización horizontal: Deberá de usarse un adhesivo de alto tránsito, con el pictograma adecuado y color previa coordinación con área usuaria de las medidas normadas.
- Señalización vertical: Deberá de suministrarse e instalarse un poste metálico separador autoportante, con una altura total de 1.30m, que lleve la señalización en un panel metálica anclada en la parte superior, tal como la siguiente imagen de referencia.





El espacio reservado para silla de ruedas debe contar con dimensiones mínimas de 0.90 m x 1.20 m, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 11 de la NT. A.120 del RNE. Asimismo, dicho espacio debe estar debidamente señalado con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA), de acuerdo con el literal d) del artículo 29 de la citada norma.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Global (GLB).

03.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

3.01 ATERRAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (SISTEMA DE HVAC) DE LOS TECHOS Y AZOTEA DE LAS TORRES SALAVERRY Y CAHUIDE.

DESCRIPCIÓN

Comprende el conexionado eléctrico entre el punto a tierra y la carcasa del equipo eléctrico, el cual, quedará visible.

MATERIALES

- Conductor eléctrico libre de halógenos y retardante a las llamas, de calibre 6 mm², color amarillo con franjas verdes.
- Cinta Aislante.
- Terminal tipo ojal.
- Pernería.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Global (GLB).

3.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANDILES EN TABLEROS ELÉCTRICOS DE AZOTEA DE LAS TORRES SALAVERRY Y CAHUIDE.

DESCRIPCIÓN

Comprende el confeccionado de un mandil metálico abisagrado, el cual cubrirá la aparamenta eléctrica y dejará aberturas a medida de los interruptores termomagnéticos y/p interruptores diferenciales.

MATERIALES

- Mandil metálico tipo abisagrado, color RAL 7035.
- Pernería.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Global (GLB).

3.03 DETECTORES DE HUMO

DESCRIPCIÓN

Comprende el cambio y configuración de ser necesario, de los sensores de humo inoperativos.

MATERIALES

- Sensor de humo (similar al existente).

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Unidad (UND).



4.3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

El contratista deberá cumplir con el siguiente protocolo:

- Antes del inicio de las actividades, el personal del proveedor deberá tomar en cuenta las acciones previas de seguridad, para no exponer a daños y perjuicios al personal que efectúa el servicio, al personal de la entidad, a los bienes de la entidad y a los equipos que intervendrá.
- Durante la ejecución del presente servicio el personal del contratista debe mantener de manera correcta el uso de los EPP, así como todos los implementos del Kit de Protección que se les haya entregado (mascarilla o respirador con filtros, guantes de nitrilo, lentes y similares), y los arneses respectivos, a razón de ser trabajos en altura.

4.4 CONDICIONES GENERALES.

- ✓ El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesario para las labores del servicio a realizar.
- ✓ Todos los materiales y herramientas requeridos para el desarrollo del servicio, y que sean necesarias, deberán correr por cuenta del contratista, sin que esto afecte o modifique la cotización establecida.
- ✓ El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio.
- ✓ En caso de algún incidente o accidente, el personal responsable tiene que comunicar en un plazo de hasta una (01) hora de ocurrido al personal de seguridad y/o a personal encargado del MIDAGRI para las recomendaciones necesarias y coordinar con su especialista de salud.
- ✓ Los daños y perjuicios ocasionados a la estructura o bienes de la entidad como consecuencia del propio servicio serán responsabilidad del contratista y asumidos por él, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad.
- ✓ El personal deberá contar con los debidos implementos de seguridad (EPP), de lo contrario no se permitirá el desarrollo de sus labores.
- ✓ Para la autorización de ingreso a las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá enviar con anticipación al correo electrónico: serviciosgenerales@midagri.gob.pe, los nombres, DNI y SCTR del personal que ingresaran a las instalaciones, a fin de realizar el servicio contratado.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Los gastos de transporte de los materiales y herramientas, traslado de materiales y/o piezas, y/o equipos, necesarios para la ejecución del servicio, hacia el local donde se realizarán los trabajos, así como también la limpieza y eliminación del desmonte corren por cuenta del proveedor del presente servicio.
- ✓ Todo daño o perjuicio a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del proveedor del presente servicio; debiendo éste subsanar de los daños ocasionados, o el reemplazo de los bienes afectados, en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios contabilizados a partir de la fecha del incidente que será consignada en el acta¹, ya que, sin ello, no se otorgará la conformidad de dicho servicio.
- ✓ Para la ejecución de los trabajos, el proveedor del presente servicio, deberá proporcionar



a sus trabajadores, todos los equipos, herramientas, instrumentos, etc en buenas condiciones de uso y seguridad. Estos deben ser utilizados durante las actividades a realizar sino no podrán empezar los trabajos sin que esto perjudique el tiempo de ejecución de servicio durante el desarrollo de la instalación y/o el desmontaje.

- ✓ El personal del contratista durante la ejecución del servicio solamente podrá ingresar a los ambientes autorizados por la Entidad.
- ✓ El contratista se encuentra impedido de efectuar la subcontratación.

4.6 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento es la encargada de la coordinación y supervisión de la contratación quienes podrán supervisar las diferentes etapas de desarrollo de la contratación, pudiendo solicitar el retiro de algún trabajador del contratista que demuestre desconocimiento en la ejecución de los trabajos que desarrolle, o por falta de disciplina dentro de las instalaciones donde se desarrollan los trabajos.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

5.1 PERFIL DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o Jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Único de Contribuyentes - RUC
- ✓ Registro Nacional de Proveedores – RNP Capítulo de Servicios.
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado.

El postor debe acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servicios de instalación y/o mantenimiento y/o confección de estructuras de acero inoxidable y/o barandas de acero inoxidable en rampas y/o escaleras en ambientes de edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV ² . En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ³ , para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.				
6.	REGLAMENTOS SANITARIAS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS Y/O
Decreto Directoral N°0077-2023-MIDAGRI-SG/OGA				
<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N.°002-2018-PCM • Reglamento Nacional de Edificaciones. • Norma G-050 Seguridad durante la construcción • Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 				
7.	SEGUROS			
El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario por Trabajo de Riesgo-SCTR durante el plazo de la prestación del servicio y de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la Ley y Reglamentos pertinentes, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de prestación del servicio, dicho documento deberá remitirlo un (01) día antes previo al inicio de actividades, asimismo antes del inicio de cada actividad de trabajo en el área a intervenir se deberá cumplir con lo siguiente: NOTA: Es necesario precisar que el MIDAGRI, no permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro. La empresa jurídica y/o persona natural contratada, se somete a la supervisión en materia de seguridad y salud por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI, durante el tiempo que dure el servicio en nuestras instalaciones				
8.	PRESTACIONES ACCESORIAS			
No aplica.				
9.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN			
LUGAR: El servicio se ejecutará en la Sede Central, sitio en Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María - Provincia y departamento de Lima.				
PLAZO: El servicio se ejecutará en un plazo hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio, la cual deberá ser suscrita como plazo máximo, dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la notificación de la Orden de Servicios.				

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes



10. ENTREGABLES

EL PROVEEDOR deberá entregar un informe técnico final que detalle todas las actividades y trabajos realizados. Asimismo, deberá de llevar anexado lo siguiente:

- Acta de Inicio.
- Acta de Culminación de Servicio.

El entregable debe ser presentado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de concluido el servicio.

El entregable debe ser presentado con carta dirigida a la Oficina de Abastecimiento a través de las siguientes plataformas que correspondan:

✓ **Atención en mesa de partes presencial:** ubicado en Jirón Cahuide 805-Jesús María – Lima, en el horario: de lunes a viernes de 8:30 horas a 16:30 horas.

✓ **Atención no presencial:** Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes Digital—en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

11. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)

La conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimiento del MIDAGRI, previo informe técnico del especialista y visto bueno del Coordinador de la Coordinación de Servicios Generales; quien deberá verificar el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento⁴, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁵. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

⁴ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁵ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

**12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe final respecto al detalle del servicio realizado, el cual deberá de ser presentado dentro de los cinco (05) días posteriores a la culminación plazo establecido.

La documentación requerida por la Entidad, se debe presentar en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N°805, Jesús María, en el horario de oficina de 08:30 a 16:30 horas.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde.

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)**15.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

Si el proveedor incurre ante el siguiente incumplimiento:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	El personal que no cuente con SCTR vigente durante la ejecución del servicio.	S/ 200.00 soles por cada personal	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y/o acta.
2	El personal que no cuente con EPP y/o las tenga incompletas para la ejecución del servicio y/o tenerlas incompletas.	S/ 200.00 soles por cada personal	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y/o acta.
3	Por no subsanar dentro de los 5 días calendarios contabilizados a partir de la fecha del incidente en que se produjo los daños a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos.	S/ 100.00 soles por cada día de retraso	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y/o acta.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso



de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.

⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

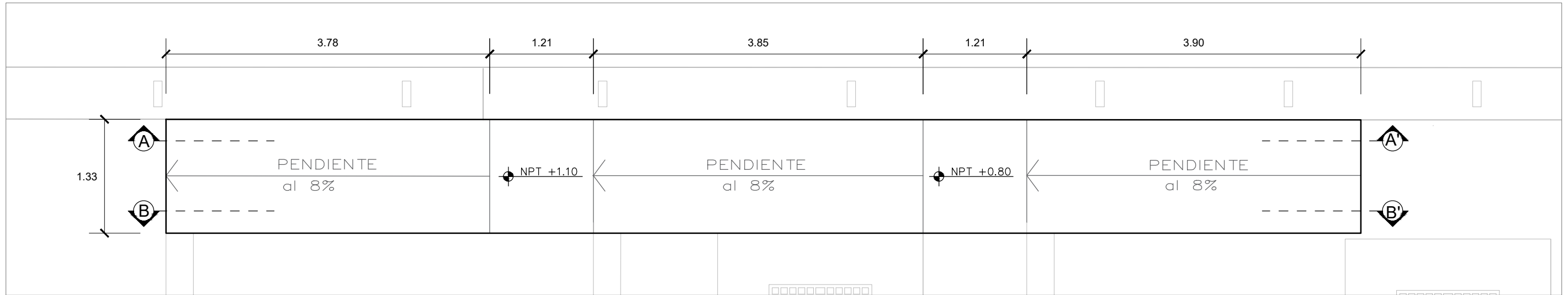
20. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

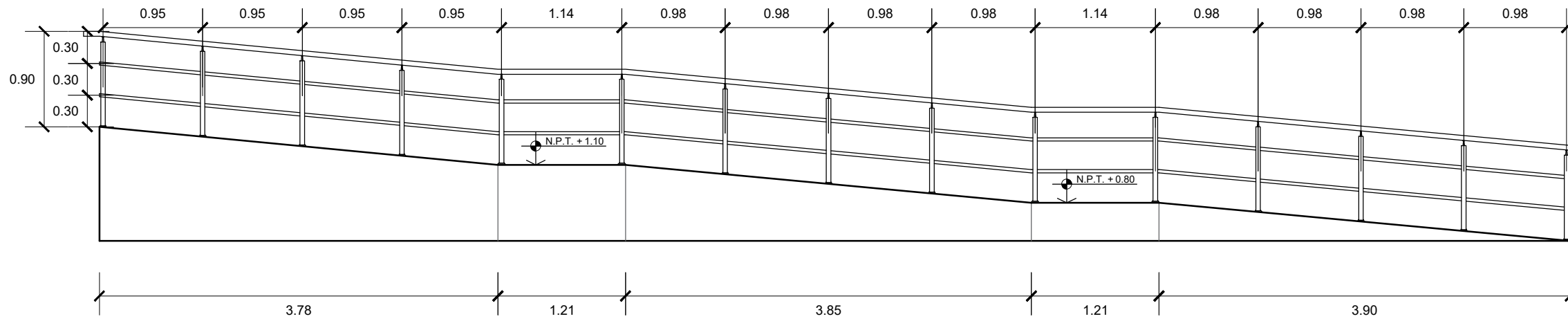
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



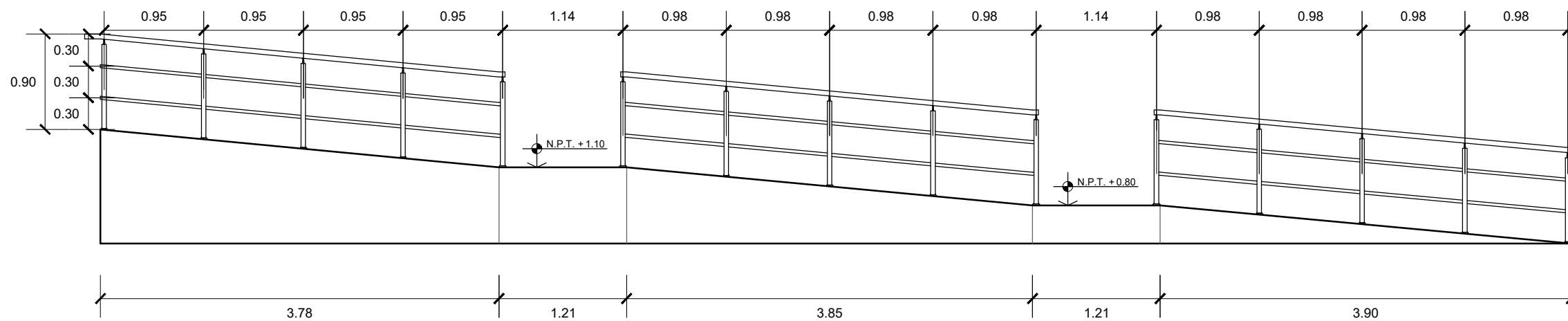
PLANTA DE ÁREA DE TRABAJO

ESC: 1/50



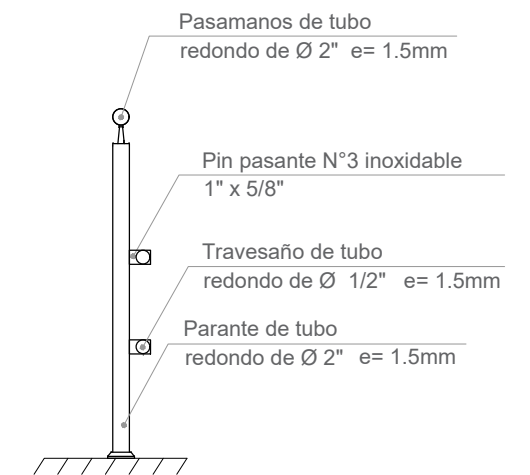
CORTE A-A' - BARANDAS

ESC: 1/75



CORTE B-B' - BARANDAS

ESC: 1/75



CORTE - BARANDA

ESC: 1/20

	PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Proyecto : <small>SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, DERIVADAS DE LA INSPECCIÓN REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA EN LA SEDE CENTRAL DEL MIDAGRI.</small>	
		Especialidad : <h2 style="text-align: center;">ARQUITECTURA</h2>	
Plano : DETALLE DE BARANDAS PARA RAMPA		LAMINA : <h1 style="text-align: center;">A-01</h1>	
DEPARTAMENTO : LIMA	PROVINCIA : LIMA	DISTRITO : JESÚS MARÍA	JR. CAHUIDE N° 805
Digitalizado : C.A.B.M	Escala : INDICADA	Datum :	Zona Geográfica : Fecha : Abril 2026